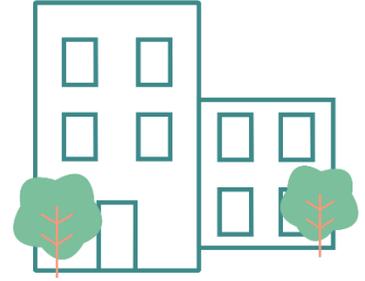


# Financiación Básica de la 5ª Convocatoria para la Asistencia y Prevención de la Falta de Vivienda



## 1. ¿Qué es el Programa de Subvenciones para la Asistencia y Prevención de la Falta de Vivienda (HHAP, por sus siglas en inglés)?

La 5ª convocatoria del programa de subvenciones HHAP está autorizada por el artículo 17 de la Ley 129 de la Asamblea (Capítulo 40, Estatutos de 2023); Código de Salud y Seguridad 50230), que fue promulgada por el Gobernador Gavin Newsom el 10 de julio de 2023.

## 2. ¿Cuál es la finalidad de la Financiación HHAP-5?

La finalidad del HHAP-5 es minimizar con éxito el número de personas sin hogar organizando y desplegando de forma global y efectiva toda una serie de programas y recursos para las personas sin hogar, y apoyar las inversiones federales, estatales y locales existentes para lograr la sostenibilidad a largo plazo de la vivienda y los servicios de apoyo.



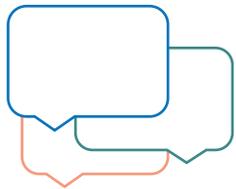
## 3. ¿Cuáles son los requisitos de la 5ª Convocatoria?

El HHAP-5 exige a los solicitantes que elaboren e implementen un Plan de Acción para las Personas sin Hogar Coordinado a Nivel Regional (Plan de Acción). Se espera que el Plan de Acción:

- Implemente estrategias que construyan y mantengan asociaciones y hagan hincapié en soluciones de vivienda permanente.
- Garantice la sostenibilidad a largo plazo de la vivienda y los servicios de apoyo.
- Demuestre que dedican suficientes recursos a soluciones de vivienda permanente a largo plazo.
- Demuestre el compromiso de abordar la desigualdad racial en las poblaciones sin hogar y lograr una prestación equitativa de servicios y resultados para las personas de raza negra, nativas e indígenas, latinas, asiáticas, de las islas del Pacífico y otras personas de color que se ven afectadas de forma desproporcionada por la falta de vivienda.
- Involucre a las personas que han vivido la experiencia de carecer de hogar para que tengan oportunidades significativas e intencionadas de informar y dar forma a todos los niveles de planificación y ejecución.
- Financie proyectos que ofrezcan viviendas y servicios que cumplan los requisitos de Housing First y se presten de forma que supongan un obstáculo mínimo, tengan en cuenta los traumas y sean culturalmente receptivos.
- Ayude a las personas a conservar o trasladarse a una vivienda segura, estable y permanente.

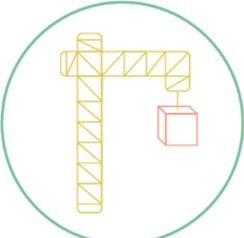


#### 4. ¿Cómo puede la comunidad dar forma al Plan de Acción Coordinado a Nivel Regional para las Personas sin Hogar?



Se requiere la opinión pública sobre las actividades elegibles del HHAP-5 para todas las personas sin hogar, incluidos los jóvenes. Las aportaciones del público guiarán el diseño del Plan de Acción al identificar los tipos de programas y recursos que se financiarán. Su participación es necesaria votando por sus cinco prioridades principales en las que invertir para mantener la vivienda y reducir el número de personas sin hogar.

¡Manténgase al día! Visite [www.Fresno.gov/HomelessServices](http://www.Fresno.gov/HomelessServices)

	<h2 style="text-align: center; color: purple;">Categorías de Actividades Elegibles</h2>
	<p><b>Entrega de Viviendas Permanentes y Soluciones de Vivienda Innovadoras.</b> Incluye la adquisición, desarrollo, mejora o renovación y mantenimiento de terrenos o edificios.</p> <p><i>La entrega de vivienda permanente incluye soluciones innovadoras, como la transformación de hoteles y moteles.</i></p>
	<p><b>Realojamiento Rápido.</b> Incluye subvenciones de alquiler, gastos de mudanza e incentivos al arrendador, como depósitos de seguridad, tarifas de retención, financiación de reparaciones necesarias y costos de contratación y gestión de relaciones.</p> <p><i>El realojamiento rápido presta ayuda para el alquiler y servicios durante un tiempo limitado. Las metas son ayudar a las personas a obtener una vivienda rápidamente, incrementar su autoabastecimiento y permanecer en ella.</i></p>
	<p><b>Prevención y Derivación a Albergues.</b> Incluye la prevención de la indigencia mediante ayudas al alquiler, realojamiento rápido y otros programas.</p> <p><i>La prevención y derivación a albergues ayuda a las poblaciones elegibles, incluidas las que están "en riesgo de quedarse sin hogar", con acceso a alternativas seguras a los albergues y/o a permanecer alojadas de forma segura en su residencia actual.</i></p> <p><u>Cambios con respecto a anteriores ciclos de financiación:</u> Cambio de la población elegible para incluir "en riesgo de quedarse sin hogar". Establece que se dé prioridad a los hogares con ingresos iguales o inferiores al 30% del ingreso medio de la zona, que paguen más del 50% de sus ingresos en concepto de gastos de vivienda y que cumplan los criterios de mayor riesgo de quedarse sin hogar mediante criterios fundamentados en datos.</p>
	<p><b>Subvenciones de Operación para Vivienda Permanente.</b> Incluye los costos de operación de programas como Homekey, centros de atención residencial y reducciones de impuestos a la propiedad.</p> <p><i>Subvenciones de funcionamiento para operaciones de apoyo a la vivienda permanente para unidades de vivienda de apoyo o económicas nuevas y existentes. Las subvenciones pueden ayudar a disminuir el declive estructural y sufragar los costos operativos para que los residentes puedan pagar alquileres más bajos.</i></p>

## Categorías de Actividades Elegibles



**Viviendas Provisionales.** Incluye la adquisición, mejora o renovación y mantenimiento de terrenos o edificios para viviendas provisionales, centros de búsqueda, vales para moteles, coordinación de servicios, servicios dirigidos a los jóvenes y financiación de capital para construir nuevos sitios de viviendas provisionales no colectivas.

*Las viviendas provisionales proporcionan alojamiento temporal seguro a las personas sin hogar y ofrecen servicios de apoyo, seguridad y espacio para guardar las pertenencias.*

Cambios con respecto a anteriores ciclos de financiación:  
No podrán utilizarse recursos de HHAP-5 para financiar nuevas soluciones provisionales de vivienda hasta que se den las dos circunstancias siguientes: (1) el solicitante haya demostrado que la región ha dedicado suficientes recursos de otras fuentes a soluciones permanentes de vivienda a largo plazo y (2) el solicitante haya recibido permiso por escrito de ICH de California. (CSS §50236(c).)

Esta limitación no se aplica a las nuevas soluciones de alojamiento provisional para jóvenes en el marco de la reserva del diez por ciento para jóvenes.



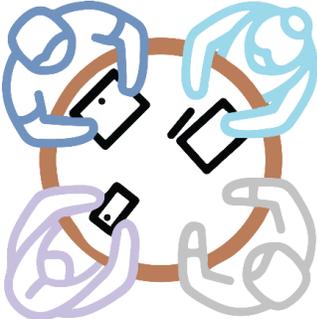
**Subvenciones de Operación para Vivienda Provisional.** Incluye subvenciones que apoyan el funcionamiento continuo y la disponibilidad de viviendas provisionales existentes, tanto colectivas como no colectivas.

*Las subvenciones de funcionamiento para viviendas provisionales apoyan las operaciones en viviendas provisionales que atienden a personas sin hogar.*



**Mejoras en las Viviendas Provisionales Existentes.** Incluye mantenimiento de instalaciones, restauración, remodelaciones, ampliaciones, actualizaciones y mejoras que reduzcan las barreras y aumenten la privacidad.

*Las mejoras de las viviendas provisionales existentes apoyan la renovación de las viviendas provisionales existentes para mejorar la calidad de vida de las personas sin hogar que residen en ellas.*

	Categorías de Actividades Elegibles
	<p><b>Alcance en las Calles.</b> Incluye servicios de intervención en las calle, gestión de casos, salud mental y otros servicios de atención de salud en la calle, orientación en materia de vivienda, servicios de mitigación de daños y servicios de higiene.</p> <p><i>El alcance en la calle apoya los servicios prestados a las personas sin hogar y a las que viven en asentamientos.</i></p>
	<p><b>Coordinación de Servicio.</b> Incluyen el acceso a mano de obra, educación, capacitación, servicios legales/de defensa, asesoramiento individual y planificación de servicios, coordinación de citas médicas y de salud mental, obtención de prestaciones y seguro médico, derivaciones a servicios comunitarios y otros servicios necesarios para promover la estabilidad de la vivienda en viviendas de apoyo.</p> <p><i>La coordinación de servicios apoya los servicios integrales que no se prestan directamente a través de otro proyecto.</i></p>
	<p><b>Apoyo al Sistema.</b> Incluir las actividades necesarias para crear asociaciones regionales y mantener un sistema de prestación de servicios y alojamiento para personas sin hogar, en particular para las poblaciones vulnerables.</p> <p><i>Las actividades de apoyo al sistema mejoran las asociaciones regionales, la infraestructura del sistema de servicios para personas sin hogar, incluido el Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar (HMIS, por sus siglas en inglés), la accesibilidad y los resultados.</i></p>

## Definiciones

"**Juventud sin Hogar**" Se refiere a un joven no acompañado de entre 12 y 24 años de edad que está experimentando la indigencia, tal como se define en la Sección 725(2) de la Ley federal McKinney-Vento de Asistencia a los Indigentes (42 U.S.C. Sec. 11434a(2)). "Juventud sin Hogar" incluye a jóvenes no acompañadas que están embarazadas o son madres.

"**Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar**" significa el sistema de información designado por una atención continua para cumplir con los requisitos federales de presentación de informes tal como se define en la Sección 578.3 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales. El término "Sistema de Información de Gestión de Personas sin Hogar" también incluye el uso de una base de datos comparable por parte de un proveedor de servicios a las víctimas o un proveedor de servicios jurídicos que esté autorizado por el gobierno federal en virtud de la Parte 576 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales.

Por "**Vivienda Provisional**" se entiende toda la gama de opciones de alojamiento temporal a corto plazo y en situaciones de crisis que actualmente pueden denominarse de diversas maneras: refugio de emergencia colectivo o no colectivo; centros de orientación; viviendas transitorias; u otros modelos o términos que no requieren que los ocupantes firmen contratos de arrendamiento o de ocupación.